RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. S. AF

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, Ley 489 de 1998, los Acuerdos Metropolitanos 010 de 2013, 031 de 2021 y 22 de 2023 y, las Resoluciones Metropolitanas No. 879 de 2021 y 356 de 2024, 3188 del 29 de septiembre de 2026 y 1434 de 2024 respecto de la Contratación para la función de adelantar los procesos precontractuales y post- contractual y suscribir los contratos necesarios para el logro de las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. **b)** EL ÁREA cuenta con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** El presente contrato se originó del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano el *"Aburra 2021 – 2032 Consolidación de la Región Metropolitana"*, que corresponde a la bitácora direccionadora de la organización, a través de una consolidación de estrategias, en procura de su visión al 2032 de una región articulada, con oportunidades de desarrollo sostenible para todos sus habitantes, altos niveles de calidad de vida, con una ciudadanía responsable y participativa que cree y confía en sus Instituciones. De igual manera cuenta con un enfoque de Ciudades Inteligentes, y cuenta con componentes como: Información, Innovación, Conocimiento, Comunicaciones, Tecnología y Movilidad y Ejes Estructurales como: Sostenibilidad Ambiental, Sinergias Territoriales y Conectividad Física y Virtual, los cuales se soportan en la ejecución de diferentes programas; todo ello con el objetivo de avanzar hacia una Metrópoli Inteligente en la que, las acciones para el desarrollo sostenible se focalicen en la innovación y el uso de las TIC para aumentar la calidad de vida de los habitantes.

2. La Entidad cuenta con políticas que tienen como base fundamental el desarrollo humano integral, y como objetivo superior el desarrollo territorial con equidad; entre los proyectos priorizados se tiene el mejoramiento y modernización de la institucionalidad metropolitana, contiene los proyectos que apoyan el

mejoramiento de infraestructuras institucionales y la modernización de procesos, que ayuden a fortalecer las funciones misionales del Área Metropolitana, preparándola para constituirse en una Entidad moderna, innovadora, flexible y abierta al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad**.**

3. La presente contratación constituye una de las acciones definidas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría para atender el Hallazgo No. 3, mediante la implementación de mecanismos de interoperabilidad que permitan automatizar el intercambio de información entre el módulo G+ Nómina y el sistema financiero y contable institucional, eliminando las actividades manuales asociadas al proceso y fortaleciendo las validaciones presupuestales, financieras y contables**.**

4. Con el fin de dar cumplimiento a la acción de mejora establecida en el Plan de Mejoramiento y fortalecer la interoperabilidad entre los sistemas de información institucionales, se hace necesario contratar el desarrollo e implementación de un servicio web que permita la integración tecnológica entre el módulo G+ Nómina y el sistema financiero y contable del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. El Sistema de Información G+ es un software desarrollado por SOMOS GESTIÓN POSITIVA S.A.S., cuya titularidad se encuentra protegida mediante el correspondiente Certificado de Registro de Soporte Lógico expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, expedido el 27 de abril de 2011, libro 13, tomo 28, partida 467.

5. En consecuencia, dicha sociedad es la propietaria exclusiva del código fuente, de la arquitectura del software y de los componentes que conforman la aplicación, ostentando los derechos patrimoniales sobre el mismo. El desarrollo del servicio web objeto de la presente contratación requiere intervenir funcionalmente el módulo G+ Nómina, incorporando nuevas funcionalidades y mecanismos de interoperabilidad para permitir el intercambio automático de información con el sistema financiero y contable institucional.

6. Estas actividades requieren conocimiento especializado de la arquitectura de la solución, de la estructura de la base de datos, de las reglas de negocio implementadas, de los componentes internos del aplicativo y del código fuente del software, con el fin de garantizar la estabilidad, compatibilidad, seguridad e integridad del sistema de información. **i)** En consecuencia, únicamente SOMOS GESTIÓN POSITIVA S.A.S., en su calidad de titular de los derechos de

propiedad industrial y de autor asociados al Modelo de Gestión Organizacional G+, se encuentra facultada para desarrollar, actualizar e intervenir sus componentes.

7. Por tanto, un tercero no se encuentra autorizado para realizar las modificaciones requeridas, y su intervención sin autorización podría afectar los derechos de propiedad intelectual asociados a la solución y las condiciones de soporte, mantenimiento y garantía del producto.

8. Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación se encuentra sustentado en la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes, toda vez que SOMOS GESTIÓN POSITIVA S.A.S**.** es la única empresa que posee la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el software G+, su código fuente y su arquitectura tecnológica, circunstancia que la habilita de manera exclusiva para desarrollar las funcionalidades de interoperabilidad requeridas por la Entidad, el cual se regirá por las siguientes,

9. El presente proceso fue aprobado por el Comité de Contratación tal como consta en el Acta No. 72 del 30 de septiembre de 2026, Memo radicado 00-001412, y registrado en el PAA para el año 2026 así:

Código UNSCSP	No. Necesidad PAA
81111500 Ingeniería de software o hardware	5077

10. Expuesto lo anterior, el Área Metropolitana del Valle de Aburra, requiere adelantar un proceso de selección, donde la modalidad será la contratación directa, toda vez que no existe pluralidad de oferentes, existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, en este caso la empresa SOMOS GESTIÓN POSITIVA S.A.S, a través del Certificado de Registro de Soporte Lógico expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, expedido el 27 de abril de 2011, libro 13, tomo 28, partida 467, considerando que además de lo señalado, es una organización con amplia cobertura y experiencia, esto de acuerdo a la documentación inscrita en la cámara de comercio.

11. Dado lo anterior, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá requiere suscribir un contrato, bajo la modalidad de contratación directa con la SOMOS GESTIÓN POSITIVA S.A.S, que tendrá como objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LA FUNCIONALIDAD DE INTEROPERABILIDAD DEL COMPONENTE G+

NÓMINA, MEDIANTE EL CONSUMO DE LOS SERVICIOS WEB REST EXPUESTOS POR EL ERP DYNAMICS 365 F&O, CON EL FIN DE AUTOMATIZAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL DERIVADA DEL PROCESO DE NÓMINA.

En consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa con **SOMOS GESTIÓN POSITIVA S.A.S**, identificada con NIT **900296034-5**, representada legalmente por **MARLO ELIECER HOYOS GARCÍA**, en su calidad de Representante Legal, identificado con cédula de ciudadanía **No. 71.223.494**, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LA FUNCIONALIDAD DE INTEROPERABILIDAD DEL COMPONENTE G+ NÓMINA, MEDIANTE EL CONSUMO DE LOS SERVICIOS WEB REST EXPUESTOS POR EL ERP DYNAMICS 365 F&O, CON EL FIN DE AUTOMATIZAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL DERIVADA DEL PROCESO DE NÓMINA", por un valor de HASTA **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($80.444.000) INCLUIDO IVA y** con un plazo de HASTA Un (1) mes, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Dirección Contractual**.** Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el servicio requerido objeto del presente proceso de contratación es de aquellos en los que no existe pluralidad de oferentes; por lo que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, y al sólo existir un proveedor en capacidad de ofrecer los servicios requeridos, el procedimiento de contratación debe realizarse por la modalidad de contratación directa, conforme a lo consagrado en el literal g), numeral 4, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007.

El servicio objeto del presente proceso se enmarca en los establecidos en la normatividad antes citada, ya que la firma **SOMOS GESTIÓN POSITIVA S.A.S**, es la propietaria de los derechos de autor, como consta en el Certificado de Registro de Soporte Lógico expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, expedido el 27 de abril de 2011, libro 13, tomo 28, partida 467.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la celebración del presente contrato, EL ÁREA cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No CDP-2026001093 de 2026. Recursos debidamente certificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y contenida en documento que se anexa, aprobada por la Subdirección Administrativa y Financiera-Oficina Contabilidad y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 712 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ HELENA RAMIREZ GALLON
Subdirectora Administrativa Y Financiera
Firmado el 09/11/2026
Revisó

MAURICIO ANDRES MACHADO ALVARADO
Director Contractual
Firmado el 06/11/2026
Aprobó
Revisó

Proyectado por: EUCLIDES ALVARO LONDONO LONDONO
CONTRATISTA